



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE NEUQUEN
FGR 33009927/2010/TO1/12

Neuquén, 5 de febrero de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

El presente **INCIDENTE DE PRISIÓN DOMICILIARIA DE CARLOS ALBERTO TAFFAREL N° FGR 33009927/2010/TO1/12** formado en autos "TAFFAREL, Carlos Alberto y otros s/Delitos contra la libertad y otros" del registro del Tribunal,

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 124/134 de esta incidencia la Fiscalía Federal interpone recurso de casación contra el resolutorio por el cual se dispuso HACER LUGAR a la solicitud formulado por la Defensa Oficial, y en consecuencia conceder la detención domiciliaria a Carlos Alberto TAFFAREL, la cual deberá cumplirse en la vivienda sita en O'Higgins N° 2300 –piso 7, depto. B- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (A.I. N° 65/2018-DDHH glosado a fs. 93/107).

Deduca el planteo en el marco de los incisos 1° y 2° del art. 456 del ritual, por entender que en el auto impugnado se ha interpretado y aplicado en forma arbitraria y errónea el art. 32 de la ley 24.660 apartándose de las constancias de la causa.

Por último denuncia la existencia del caso federal y formula expresa reserva para acudir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Sentado lo que antecede, **ALEJANDRO SILVA**, en mi carácter de Juez de Cámara integrante de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, DIGO:

Examinados los recaudos formales de admisibilidad exigidos por la ley, entiendo que los mismos se hallan cumplidos, quedando en consecuencia habilitada la concesión del recurso incoado -arts. 438, 463 y 464 del CPPN-.

A tenor de la manda del art. 457 del ritual, vale señalar que si bien el decisorio atacado no constituye una sentencia definitiva que pone fin al proceso, atento las particularidades del caso en trato, pudiendo ocasionar un perjuicio de imposible o tardía reparación



Fecha de firma: 11/02/2019

Firmado por: ALEJANDRO SILVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARCOS AGUERRIDO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: PABLO DIAZ LACAVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: SOL MARIA COLOMBRES, SECRETARIA



#29878892#226426090#20190211125216912

ulterior en la efectiva aplicación de la ley penal, considero que cabe autorizar en lo formal el remedio intentado.

Por ello, de conformidad con la normativa legal citada y con fundamento en las consideraciones expuestas, el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL, VOTO:

- I. CONCEDER el recurso de casación interpuesto por el Sr. Fiscal General contra el resolutorio de fs. 93/107 (A.I. N° 65/2018-DDHH) -art. 456 del CPPN-.
- II. EMPLAZAR a las partes interesadas para que dentro del plazo de ocho días de ingresada la causa al Tribunal de Alzada comparezcan a mantener el recurso (art. 464 del ordenamiento de rito).
- III. TENER PRESENTE la reserva del caso Federal.
- IV. ORDENAR la remisión del presente voto a los Sres. Jueces Pablo Ramiro DIAZ LACAVAL y Marcos AGUERRIDO para su consideración, debiendo adelantarse lo actuado vía correo electrónico.-


Sol Colombres
Secretaria


Alejandro Silva
Juez de Cámara



Poder Judicial de la Nación

///Ta Rosa, 6 de febrero del 2019.-

Y VISTO:

El incidente de detención domiciliaria de Carlos Alberto TAFFAREL N° FGR 33009927/2010/TO1/12 formado en la causa "TAFFAREL CARLOS ALBERTO Y OTROS s/ Delitos contra la libertad y otros" del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén.

Y CONSIDERANDO:


Lo resuelto por el Señor Juez de Cámara Dr. Alejandro Silva, en relación a la Resolución de fecha 5 de febrero del año 2019, que concede el recurso de casación interpuesto por el Sr. Fiscal General contra el resolutorio de fs. 93/107.


RESUELVO:


Adherir a la misma por compartir los motivos y fundamentos expuestos. Tal es mi voto.

Remítase el original del presente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén a los fines de su incorporación a las actuaciones del epígrafe, debiendo adelantarse vía fax.

USO OFICIAL


Marcos Javier Aguerri
Juez de Cámara


Dr. JORGE IGNACIO BORRERO
Secretario



Fecha de firma: 11/02/2019

Firmado por: ALEJANDRO SILVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARCOS AGUERRIDO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: PABLO DIAZ LACAVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: SOL MARIA COLOMBRES, SECRETARIA



#29878892#226426090#20190211125216912

TRIBUNAL ORAL
FEDERAL NEUQUÉN
SECRETARIA D.D.H.H.
001.02/19 12⁰⁰ HS
Pablo Díaz Lacava

SOL MARÍA COLOMBRES
SECRETARIA
TRIBUNAL ORAL FEDERAL NEUQUÉN

Fecha de firma: 11/02/2019

Firmado por: ALEJANDRO SILVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARCOS AGUERRIDO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: PABLO DIAZ LACAVAL, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: SOL MARIA COLOMBRES, SECRETARIA



#29878892#226426090#20190211125216912



Poder Judicial de la Nación
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén

FGR N° 33009927/2010/TO1

///ta Rosa, 8 de febrero de 2018.

El juez Pablo R. Diaz Lacava dijo:

Que por los motivos expuestos por el colega preopinante, Alejandro Silva en la resolución que antecede en la causa caratulada "**TAFFAREL, Carlos Alberto y otros s/ delitos contra la libertad y otros**", registrada bajo el N° **FGR 33009927/2010/TO1**, adhiero a su voto por compartir la solución jurídica propuesta en el marco de las actuaciones de referencia y que he tenido a la vista para la presente decisión.

USO OFICIAL

Designese para refrendar el presente a la señora secretaria Alina Laura Trento, a los fines establecidos por el art. 121 C.P.P.N. y remítase el original, anticipándose por email, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén -Secretaría Lesa Humanidad-, para su incorporación en el legajo correspondiente.

Pablo Remiro Diaz Lacava
Juez

Ante mí:

Alina Laura Trento
Secretaria



Fecha de firma: 11/02/2019
Firmado por: ALEJANDRO SILVA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARCOS AGUERRIDO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO DIAZ LACAVAL, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mí) por: SOL MARIA COLOMBRES, SECRETARIA



#29878892#226426090#20190211125216912

TRIBUNAL ORAL
FEDERAL NEUQUÉN
SECRETARIA DD.PP.
11/02/19 11:00 HS

Recibido por e-mail

SOL MARIA COLOMBRES
SECRETARIA
TRIBUNAL ORAL FEDERAL NEUQUÉN

Fecha de firma: 11/02/2019

Firmado por: ALEJANDRO SILVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARCOS AGUERRIDO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: PABLO DIAZ LACAVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: SOL MARIA COLOMBRES, SECRETARIA



#29878892#226426090#20190211125216912



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE NEUQUEN
FGR 33009927/2010/TO1/12

Neuquén, 11 de diciembre de 2019.-

VISTOS:

Atento la concordancia de los votos emitidos por los doctores Marcos AGUERRIDO (fs. 187), Pablo DIAZ LACAVALA (fs. 188) y el suscripto (fs. 186), y por los fundamentos vertidos, se tiene por resuelta por unanimidad cuestión en el presente Incidente de Prisión Domiciliaria de Carlos Alberto TAFFAREL Expte. N° FGR 33009927/2010/TO12.

Regístrese, notifíquese.

Alejandro Silva
Juez de Cámara

Ante mí:

SOL MARÍA COLOMBRES
SECRETARIA
TRIBUNAL ORAL FEDERAL NEUQUÉN



Fecha de firma: 11/02/2019

Firmado por: ALEJANDRO SILVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARCOS AGUERRIDO, JUEZ DE CAMARA


Firmado por: PABLO DIAZ LACAVALA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mí) por: SOL MARIA COLOMBRES, SECRETARIA



#29878892#226426090#20190211125216912

REGISTRADO BAJO N° 03/2019
AUTOS INTERLOCUTORIOS DDHH


Sol Colombres
Secretaría

Fecha de firma: 11/02/2019

Firmado por: ALEJANDRO SILVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARCOS AGUERRIDO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: PABLO DIAZ LACAVAL, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: SOL MARIA COLOMBRES, SECRETARIA



#29878892#226426090#20190211125216912